

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO :

Expediente Nº Concesiones (Judicial).	Región de Atacama
Ordena expropiación y aprueba Expropiación en la parte que se Obra: CONCESION RUTA 5 N SERENA - VALLENAR. SECTOR VALLENAR. SUBTRAMO 1: KN 577.930,00.	refiere al lote Nº 20 NORTE, TRAMO: LA

Nº 136 2 SANTIAGO, 1 6 JUN 2011

VISTOS :

ECRETARIA OC. PP. CINA DE PARTES

AMITADO

2 0 JUN 2011

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado er el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp.

DECRETO (EXENTO)

- 1º EXPRÓPIESE para el Fisco el lote de terreno № 20, Km. 572.978,30 al Km. 573.001,70, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA VALLENAR. SECTOR: LÍMITE REGIONAL VALLENAR. SUBTRAMO 1: KM. 559.438,00 KM. 577.930,00; que se encuentra ubicado en la Región de Atacama, provincia de Huasco y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2º El propietario, rol de avalúo de la comuna de Vallenar y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE
20	ROJAS GONZALEZ ISABEL		M2
	MIREYA	9000-12	525

3º - La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 58 de 16 de febrero de 2011, integrada por los señores Claudio Andrés Concha Grossi, Maria Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, con fecha 16 de marzo de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$23.435.000.- para el lote Nº 20. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 1º de ese Decreto Ley.

	CONTRALORIA GENE TOMA DE RAZON RECEPCION			SUB:	
	DEPART. JURIDICO			TF	
	DEP. T. R. Y REGISTRO		1	0 6	-
	DEPART. CONTABIL.				
	SUB, DEP. C. CENTRAL				
	SUB. DEP. E. CUENTAS				
	SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.				
	DEPART. AUDITORIA	· ·			
ľ	DEPART. .O.P., U. y T.				
	SUB. DEP. MUNICIP.				
REFRENDACION					
REF. POR \$: IMPUTAC.: OF OBR					
ANOT. POR'S					
DEDUC. DTO: VISADES (5)					
	**************************************	SCALL	<u> </u>		

Departamento Exprepiaciones Fiscalia - M.O.P. Proceso Nº 481605.3

Shrinister (February 186)
Shrinister (Februa

- 4º El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5º En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, enviese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6° **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$23.435.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000296-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

ERNAN DE SOLAHHIHAC TAMPIER Ministro de Oblas Públicas